

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria de premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y la situación de emergencia.*

La experiencia nos enseña que todos los incidentes, en función de su gravedad, pueden llegar a originar situaciones a las que la Sociedad, con su organización normal, se vea incapaz de hacer frente en condiciones satisfactorias. Por tanto, es necesaria y así lo reclama la sociedad, una organización encargada de proporcionar una respuesta a dichas situaciones de emergencia.

La protección civil es un término acuñado para designar los supuestos de grave riesgo, calamidad o catástrofe, entendidas como eventos que suponen un importante trastorno de una comunidad social que desborda a los servicios públicos ordinarios y que hace precisa la creación de una estructura institucional, especialmente diseñada u organizada para afrontar la emergencia extraordinaria.

Para hacer frente a estas situaciones, la Protección Civil emerge como el elemento imprescindible que, basado en el principio de solidaridad, tiene en la prevención, previsión, planificación, organización territorial, coordinación administrativa y formación, los pilares básicos de actuación para la protección.

En síntesis, la tarea fundamental del sistema de protección civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos, los ciudadanos, estén preparados para alcanzar por sí mismos tal protección.

Se trata en definitiva de lograr la comprensión y la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de la que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios. Comprensión social y participación que requiere tiempo y que, en última instancia, debe ser el resultado de una permanente movilización de la conciencia ciudadana y de la solidaridad social.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la protección civil, a través de las organizaciones municipales constituidas a este fin.

Promoción de la Protección Civil en la sociedad actual, concienciándola de la necesidad de su participación en el sistema global de coprotección promoviendo su participación en la protección civil es, sin duda, obligación de las Administraciones Públicas y es por ello que, convencidos de la importancia que tiene sensibilizar al ciudadano, y especialmente a los jóvenes, respecto a su participación solidaria en la protección civil, la Consejería de Presidencia crea un Concurso para premiar trabajos fotográficos que reflejen los aspectos solidarios inherentes a la protección civil y, asimismo, que describan las situaciones sobrevenidas por la emergencia. Concurso y trabajos que propicien el acercamiento y el aumento de la participación solidaria y desinteresada del ciudadano en la protección civil.

El mencionado concurso, que cuenta con la aprobación de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, se regirá por las siguientes bases:

#### Artículo 1º.- Bases de la convocatoria

1.- El contenido de los trabajos, cualquiera que sea la categoría, el tema a tratar o modalidad en la que se participe, girará en torno a la PROTECCIÓN CIVIL Y LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.

2.- Los temas sobre los que podrán tratar los trabajos serán:

- El 1.1.2 como referente de respuesta ante la emergencia.
- Intervención técnica de los distintos cuerpos y servicios de emergencia y seguridad en las situaciones de emergencia.
- Aspectos singulares de la situación de emergencia
- La solidaridad en la situación de emergencia.

— La condición humana de los intervinientes.

— La Protección Civil como servicio público.

3.- Para la presentación de los trabajos se establecen dos categorías:

- Trabajos presentados por cuerpos, servicios y unidades de emergencia y seguridad públicos y entidades, agrupaciones, asociaciones o grupos, formalmente constituidos, relacionados con la protección civil y la emergencia.

- Trabajos presentados de forma individual por profesionales de la emergencia y la seguridad, voluntariado y ciudadanos en general.

4.- Las obras podrán presentarse en las modalidades de blanco y negro o en color y serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, acreditándolo los concursantes mediante una declaración jurada.

5.- Las fotografías, sean de color o blanco y negro, tendrán un formato de 20x25, debiendo entregarse montadas en passpartout, de 30x40.

6.- Los temas de las fotografías que no sean presentadas de forma individual, obligatoriamente deberán contener en su composición un número de actores superior a cinco personas.

7.- Podrán participar todas las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil constituidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; cuerpos, servicios y unidades de emergencia y seguridad de todas las Administraciones públicas en Extremadura; entidades, asociaciones o grupos, formalmente constituidos, relacionados con la protección civil y la emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y todas aquellas personas, aficionadas o profesionales, que lo deseen.

8.- El personal adscrito a la Consejería de Presidencia no podrá participar en el concurso.

9.- Cada autor podrá presentar un máximo de 1 obra por cada categoría y modalidad, pudiendo presentarse para las dos modalidades obras con un mismo tema, siendo excluidos del concurso aquellos concursantes que presente un número de obras mayor del permitido.

10.- El autor de la obra, a la hora de la presentación a concurso, deberá tener presente lo referente a la autorización de los actores que intervienen en la composición, así como los aspectos

relacionados con el derecho a la imagen e intimidad de las personas.

11.- Se establece dos premios por categoría:

Categoría Grupo

Premios    Primer Premio: 1.200 euros  
                 Segundo Premio: 600 euros

Categoría individual

Premios    Primer Premio: 800 euros  
                 Segundo Premio: 400 euros

12.- Las obras, cuyo autor no podrá ser identificado antes del fallo del jurado, estarán sin firma y llevarán adherido en su parte posterior un sobre cerrado en cuyo interior figurará: los datos referentes a la Administración, cuerpo, servicio, unidad, entidad asociación grupo de emergencia y seguridad que presenta el trabajo así como los datos personales de su director o responsable y, nombre y domicilio del autor, D.N.I., profesión, y otros datos que puedan ser de interés, en el caso de trabajos presentados individualmente.

Las obras se remitirán en sobre o envoltorio que no identifique procedencia y en el exterior del sobre se hará constar, con claridad: la categoría por la que se concursa y tema sobre el que trata el trabajo:

CATEGORÍAS:

- Grupo
- Individual

TEMAS:

- El 1.1.2 como referente de respuesta ante emergencias.
- Intervención técnica de los distintos cuerpos y servicios de emergencia y seguridad en las situaciones de emergencia.
- Aspectos singulares de la situación de emergencia.
- La solidaridad en la situación de emergencia.
- La condición humana de los intervinientes.
- La Protección Civil como servicio público.

13.- Los trabajos se remitirán o entregarán personalmente en la

sede de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura: Centro de Atención de Urgencias y Emergencias I.1.2 de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., 06800-Mérida.

Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Presidencia no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

14.- El plazo máximo de presentación de trabajos termina el día 30 de septiembre de 2002 a las 12,00 horas, siendo improrrogable.

15.- El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estarán presididos por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, que podrá delegar en el Director General de Administración Local e Interior, actuando como vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Administración Local e Interior.
- Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias I.1.2.
- Un representante del Servicio Extremeño de Salud.
- Un representante del Cuerpo Nacional de Policía.
- Un representante del Instituto de la Guardia Civil.
- Un representante de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura.
- Un representante del Servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Badajoz.
- Un representante del servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Cáceres.
- Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Actuará como Secretario un Jefe de Sala del Centro I.1.2 de Extremadura o trabajador de la Consejería de Presidencia designado por la presidencia del jurado. El jurado estará asistido por dos profesionales de prestigio de la fotografía y del arte.

16.- Un mismo autor sólo podrá obtener un premio por cada una de las opciones en las que participe.

17.- A criterio del jurado, los premios pueden quedar desiertos.

18.- Las obras presentadas podrán ser expuestas durante la cele-

bración del Seminario Anual de Emergencias y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

19.- El fallo del jurado será inapelable haciéndose público transcurridos treinta días de la finalización del plazo máximo de presentación de los trabajos.

20.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Presidencia, que dispondrá de ellas con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor de la obra, y se entregarán los negativos de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Presidencia.

21.- Por parte de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con los autores, podrán realizarse modificaciones sobre las obras premiadas, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje.

22.- La Comisión de Organización del Seminario Anual de Emergencia y Seguridad de la Comunidad Autónoma, podrá seleccionar una de las obras premiadas para ilustrar la publicidad del Seminario.

23.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Presidencia que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

24.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases y fallo del jurado.

Artículo 2º.- La participación como miembro del jurado o asesor del mismo, en las reuniones en las que se produzcan las deliberaciones y los fallos de los premios, dará lugar a las correspondientes indemnizaciones por alojamiento y manutención y gastos de viaje, en la misma forma establecida para el personal de la Administración de la Junta de Extremadura.

Artículo 3º.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos de la Consejería de Presidencia.

Artículo 4º.- La Consejería de Presidencia abonará las cantidades establecidas en estos premios con cargo al proyecto 2002.11.03.0008 (SP. 1999.11.03.9002) del programa 223-A.

Mérida a 12 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN